E.170.169.2026

Villavicencio 23 de noviembre de 2026

Rdo Tatiana Acevedo. 23/11/2026. 4:05 PM.

Señor
Jose Gerarndo Saavedra Flores
EMAIL:greenterra2025@gmail.com
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES

Ref. LP-005-2026 CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA NOROCCIDENTAL DEL SECTOR PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META GRANADA.

RESPUESTAS OBSERVACIONES

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1 – Error técnico y aritmético en la base de cálculo (ítems 2.1.1 a 2.1.11)

NO SE ACOGE, por las siguientes razones:

a) No existe error aritmético. La operación 2.676 m + 338 m = 3.014 m es correcta. Esos 3.014 m corresponden a la totalidad de la red de alcantarillado pluvial que se va a construir y coinciden con la cantidad del ítem 1.1.1 (localización y replanteo, 3.014 m) y con la suma de los ítems de instalación 1.6.1 a 1.6.11 y de suministro 2.1.1 a 2.1.11 del presupuesto oficial.

b) La base de cálculo, por regla de la Matriz 1, es la longitud total del proceso. La Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo y el numeral 3.5.2 del pliego exigen una longitud de tubería «equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección». La regla toma como base la longitud total del proceso, sin separar materiales ni diámetros. En consecuencia, la Entidad aplicó el factor de dimensionamiento sobre los 3.014 m de la red: 3.014 m × 50 % = 1.507 m. Excluir los 338 m de PE corrugado implicaría modificar la base de cálculo que fija la Matriz 1.

c) El tramo en PE corrugado hace parte del mismo sistema. Los 338 m de PE corrugado de 40" son el tramo de mayor diámetro del mismo colector pluvial y reciben el caudal de la red en PVC. Desde el punto de vista hidráulico y constructivo (excavación, entibado, cimentación, instalación, pruebas y empalme a pozos), es tubería de alcantarillado que se instala en la misma red, y por ello hace parte de la longitud total del proyecto.

d) No existe contradicción entre la base de cálculo y la exigencia de tubería PVC. La Matriz 1 contiene dos elementos distintos: (1) el dimensionamiento, que se calcula como un porcentaje de la

longitud total del proceso; y (2) el material más representativo, que la Entidad define según las condiciones técnicas del proyecto. La Entidad definió como material más representativo el PVC, porque corresponde a 2.676 m de los 3.014 m de la red (88,8 %). Por tanto, la longitud de 1.507 m debe acreditarse en tubería PVC, en concordancia con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-235 de 2022, según el cual la longitud de tubería corresponde a la del material más representativo que establezca la entidad. La base de cálculo mide la magnitud de la red; el material define la condición técnica de la experiencia. Ambos elementos son coherentes entre sí y corresponden a los parámetros establecidos en la Matriz 1.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

NO SE ACOGE, por las siguientes razones:

a) El requisito corresponde exactamente al 50 % de la longitud total. El porcentaje del 56,31 % se obtiene al dividir 1.507 m entre 2.676 m, que es solo la longitud de tubería PVC. La Matriz 1 establece que el porcentaje se calcula sobre la longitud total del proceso: 1.507 m ÷ 3.014 m = 50,00 %. Por tanto, no se presenta el exceso de 169 m señalado, pues esa cifra surge de aplicar el porcentaje sobre una base distinta a la que establece la Matriz 1.

b) El 50 % es el factor de dimensionamiento de la Matriz 1. En la Matriz 1 ese porcentaje corresponde a la cuantía del proceso y se aplica sobre la longitud total. La Entidad lo aplicó sin aumentarlo y sin modificar su base.

c) El rango de 30" o más se aplica al diámetro principal o más representativo. El requisito exige que el diámetro principal o más representativo del contrato aportado sea mayor o igual a 30". En consecuencia, el proponente puede acreditar la totalidad de los 1.507 m en tubería PVC de diámetro mayor o igual a 30".

d) No hay alteración de los Documentos Tipo ni causal de ineficacia. El requisito conserva los parámetros de la Matriz 1: un contrato, el 50 % de la longitud total del proceso, el material más representativo (PVC) y el rango del diámetro principal (mayor o igual a 30"), definidos a partir del presupuesto oficial. Al no modificarse ningún parámetro, no se configura la alteración alegada. El requisito es adecuado y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, en los términos del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y respeta los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

NO SE ACOGE, por las siguientes razones:

a) Sobre la exclusión de los 338 m de PE de la base de cálculo: no procede, por cuanto no existe error técnico ni aritmético que corregir. Conforme a lo expuesto en las respuestas a las observaciones

No. 1 y No. 2, la base de cálculo es la longitud total de la red (3.014 m), según lo dispuesto en la Matriz 1, y el requisito se encuentra correctamente calculado.

b) Sobre fijar la longitud mínima en 1.338 m de tubería PVC de diámetro igual o superior a 30": no procede, por cuanto el valor de 1.338 m se obtiene al aplicar el 50 % sobre la longitud de un solo material (2.676 m), lo que modificaría la base de cálculo que establece la Matriz 1. La longitud exigida es de 1.507 m de tubería PVC, equivalente al 50 % de la longitud total del proceso, con diámetro principal o más representativo mayor o igual a 30".

c) Sobre la solicitud subsidiaria de acreditar los 1.507 m sumando tubería PVC y/o tubería PE corrugada: no procede. Conforme a la Matriz 1 y al numeral 3.5.2 del pliego, la longitud exigida se calcula sobre la longitud total del proceso de selección, es decir, sobre los 3.014 m de la red, lo que da como resultado 1.507 m (50 %). Esa longitud debe acreditarse en tubería PVC, que es el material más representativo definido por la Entidad para el proyecto (2.676 m, el 88,8 % de la red), tal como lo establece el requisito de experiencia específica obligatoria del Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia, la Entidad mantiene el requisito de experiencia específica obligatoria en los términos del Pliego de Condiciones Definitivo: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar 1.507 m de tubería PVC instalada, con diámetro mayor o igual a 30".

Sin otro en particular,

Atentamente

CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ SANTANA
Directora Técnica Operativa EDESA S.A E.S.P.

Firma	
Nombre:	Lina Paola Martínez Chávez
Cargo:	CPS 100- 2026
Proyectó	